**A LA MESA DE LA COMISIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA**

**El Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)**, al amparo del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas al Borrador de conclusiones del **Grupo de Trabajo de la Unión Europea**, creado en el seno de la Comisión para la Reconstrucción Social y Económica.

Congreso de los Diputados, 29 de junio de 2020.

EL PORTAVOZ

AITOR ESTEBAN BRAVO

**ENMIENDA NÚM.1, ADICIÓN DE UN NUEVO APARTADO ÚLTIMO A LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Debe decir:

“A esos efectos los próximos meses ofrecen dos oportunidades. La primera, la estructura, orientación cuantía y gestión del plan de recuperación, que debe expresar estos valores. La segunda, la Conferencia sobre el Futuro de Europa en la que España debe comprometerse a impulsar las reformas necesarias para avanzar hacia una verdadera Federación Europea con una articulación institucional más democrática, participativa, transparente y próxima a la ciudadanía. En esas condiciones debemos avanzar hacia una Europa solidaria, que se centre en las personas y la lucha contra la precariedad, la exclusión y la pobreza, verde, humanista, que impulse un desarrollo económico con desarrollo social, más federal, próxima a la ciudadanía y basada en la suma de nuestra diversidad”.

**ENMIENDA NÚM.2, ENMIENDA DE ADICIÓN DE UN NUEVO APARTADO 4.BIS**

**Debe decir:**

“4.bis Apostar por la formación como clave de la recuperación y la necesidad de formar personas en nuevas habilidades y competencias adaptadas a la economía circular. Crear una cuenta personal de aprendizaje y reciclaje a lo largo de toda la vida profesional que conecte conocimiento, preparación y experiencia de las personas con las nuevas canteras de empleo”.

**ENMIENDA NÚM.3, MODIFICACIÓN DEL APARTADO 7**

Se añade al final el siguiente texto:

“7. Igualmente profundizará su apuesta por la lucha contra la elusión fiscal, la economía sumergida por su impacto sobre la recaudación y la regulación del mercado laboral”.

**ENMIENDA NÚM.4, ADICIÓN DE UN NUEVO APARTADO 18.BIS**

Se añade el siguiente texto:

“18.bis. Comprometerse con las políticas europeas que fomentan un cambio en el paradigma de movilidad para hacerla integrada, inteligente y sostenible. A esos efectos apoyar la industria europea del transporte, la automoción, la de construcción naval y el ferrocarril. Completar los compromisos adquiridos para completar las infraestructuras que conforman la red básica trans europea de transporte (TEN-T), incluidas sus vertientes digital (red galileo) y las conexiones energéticas, especialmente entre los países periféricos”.

**ENMIENDA NÚM.5, MODIFICACIÓN DEL APARTADO 22**

El apartado tendrá la siguiente redacción:

“22. Avanzar decididamente en la integración transversal en las políticas de la Unión del objetivo de igualdad de género e igualdad salarial efectiva, así como en políticas económicas de cuidados. Promover programas que tengan la consideración de inversión para la incorporación de talento juvenil y femenino al sistema productivo combatiendo la discriminación. Apoyar la tramitación de la directiva de igualdad en los consejos de administración”.

**ENMIENDA NÚM.6, DE ADICIÓN DE UN NUEVO APARTADO 24.BIS,**

Debe decir:

“24.bis Defender la puesta en marcha de un plan específico de recuperación para el turismo basado en la formación, la digitalización, la innovación la promoción de nuevos emprendimientos basados en el turismo de la experiencia y el desarrollo de un sello turístico que identifique las ofertas europeas de calidad”.

**ENMIENDA NÚM.7, DE MODIFICACIÓN DEL APARTADO 25**

Debe decir:

“25. Incluir la despoblación como variable para un mejor reparto de fondos europeos entre los territorios. Explorar la incorporación de este factor a la planificación de las políticas de asilo e inmigración”.

**ENMIENDA NÚM.8, DE MODIFICACIÓN DE APARTADO 32**

Debe decir:

“32. Identificar las industrias de producción de medicamentos, vacunas, equipamientos e insumos sanitarios a nivel europeo y sus tiempos de producción ante futuras epidemias. Identificar igualmente las industrias susceptibles de adaptar sus procesos de producción para producir bienes sanitarios en situaciones de emergencia y definir, reconocer y apoyar esta capacidad”

**ENMIENDA NÚM.8, DE ADICIÓN DE UN NUEVO APARTADO 37.BIS**

Debe decir:

“37.bis Diversificar las cadenas de producción y distribución de productos reduciendo la dependencia europea de distribuidores únicos. Promover en el corto plazo la relocalización de sectores esenciales en la respuesta ante epidemias en la UE”.

**ENMIENDA NÚM.9, DE ADICIÓN DE UN NUEVO APARTADO 43.BIS,**

Debe decir:

“43.bis Promover a nivel interno una herramienta de control de la calidad del estado de derecho del mismo nivel y capacidad que las que se han construido para garantizar la gobernanza económica y la estabilidad financiera de la UE. Animar a un examen anual, estado a estado, de la calidad del estado de derecho en la UE e incorporar entre los criterios de condicionalidad de los programas europeos, incluido en el de recuperación, el cumplimiento de los estándares democráticos”.

**ENMIENDA NÚM.10, DE ADICIÓN DE UN NUEVO APARADO 59.BIS**

Debe decir:

“59.bis. Propiciar una asunción solidaria de las responsabilidades entre los Estados miembros utilizando como base propuestas como la denominada “Share” que promueven varias regiones europeas y que plantea considerando sus ingresos fiscales, renta media disponible y PIB, la población y el desempleo. Integrar a regiones y entidades locales en los procesos de decisión de las políticas sobre migración y asilo tanto en la fase ascendente como descendente pues son regiones y ciudades quienes prestan la mayor parte de los servicios que requieren las personas migrantes o solicitantes de asilo, las que efectivamente acogen los procesos de integración y las que mejores datos manejan para innovar las políticas de acogida”.

**ENMIENDA NÚM.11, DE MODIFICACIÓN DEL APARTADO 60**

Debe decir:

“60. Potenciar la diplomacia cultural europea como herramienta de acción exterior europea. Apoyar el programa Europa Creativa para dar aliento a las empresas culturales tan golpeadas por la COVID19 y tener en cuenta en sus programas de promoción toda la cultura europea, incluida la que se produce en lenguas minorizadas”.

**ENMIENDA NÚM.12, DE ADICIÓN DE UN NUEVO APARTADO 63.BIS**

Debe decir:

“63.bis Apoyar por el mantenimiento sin recortes del programa “Europa para los ciudadanos” que contiene las medidas de apoyo a los programas europeos de apoyo a la memoria histórica y la memoria democrática. Insistir en la necesidad de apoyar la memoria como herramienta para prevenir el totalitarismo y el resurgimiento de ideologías totalitarias”.